



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante(s): Sonia Amparo Carrillo
Demandado(s): Herederos de Rosa Emma Martínez de Carrillo
Radicación: 25269310300120200011300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de cesión de derechos litigiosos a favor de EMMA JULIANA HURTADO CARRILLO y LAURA DANIELA HURTADO CARRILLO.

En relación con lo anterior, se acompañó escrito a través del cual la demandante señora SONIA AMPARO CARRILLO MARTÍNEZ cede a favor de las señoras EMMA JULIANA HURTADO CARRILLO y LAURA DANIELA HURTADO CARRILLO, “*todos los derechos que le correspondan o le puedan corresponder en el proceso Verbal de Pertenencia, radicado bajo el número 202000011300, seguido ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, siendo demandante SONIA AMPARO CARRILLO MARTÍNEZ...*”. Escrito que satisface las previsiones del artículo 68 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos efectuada por SONIA AMPARO CARRILLO MARTÍNEZ a favor de EMMA JULIANA HURTADO CARRILLO y LAURA DANIELA HURTADO CARRILLO, respecto del presente proceso, y en los términos indicados en el escrito de cesión. Téngase a las cesionarias como litisconsortes de la demandante (art. 68 C.G. del P.).

SEGUNDO: Se acepta la ratificación al poder conferido inicialmente al abogado CAMILO ANDRÉS OSOSRIO ARÉVALO, identificado con la C.C. No. 1.016.004.804 expedida en Bogotá y T.P. No. 233.157 del C. S. de la J., quien venía representado los intereses de la cedente, quien en lo sucesivo representará los intereses de las cesionarias, en los términos del poder inicialmente conferido.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha tres (03) de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 120, hoy 04 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Johana Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac73ed5772155a93226a9db5fd163d5f3a21c4f8aa76bbfca477a52023a5fd6b**

Documento generado en 03/11/2022 11:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>